

Núm. 287

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 27 de noviembre de 2014

Sec. III. Pág. 96819

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede el premio a la mejor memoria científica en el XXVI Certamen «Jóvenes Investigadores» 2013.

Mediante Resolución de 4 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), se hacía pública la convocatoria para participar en el XXVI Certamen «Jóvenes Investigadores» 2013.

De conformidad con lo establecido en dicha convocatoria, el Jurado, en su reunión del 3 de octubre de 2013, acordó seleccionar 8 trabajos para que los integrantes de sus equipos realizasen estancias en centros del CSIC.

Finalizadas dichas estancias, con fecha 16 de octubre de 2014 se ha reunido el Comité encargado de valorar la calidad científica de las memorias de los trabajos realizados.

Dicho Comité, tras evaluar las memorias presentadas, ha propuesto conceder el premio a la memoria del trabajo «Recubrimientos anticorrosivos inteligentes basados en nanocontenedores de SiO₂» realizado por don Lluís Guasch Balcells.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado la concesión del citado premio por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.488.04 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2014.

Contra la presente resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X